ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
Artículo 2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" realiza el análisis económico del sector del siguiente proceso contractual:

OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES-IPCC-2024**.**

INTRODUCCION

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC - es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Al Instituto de Patrimonio y Cultura le corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, celebrar convenios y/o contratos de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento de sus fines misionales y la efectiva prestación del servicio público a cargo del IPCC, en Cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente Análisis Económico del Sector, en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la presente contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024, entendido como:

"…el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública".[1]

Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, específicamente en su artículo 3, literal C:

> "*…cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional…*"

El Plan Anual de Capacitaciones (PIC) del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, tiene por finalidad lo expresado en el artículo 2.2.9.2. del Decreto 1083 de 2015, el cual establece que: "*los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia*".

Igualmente, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI contempla dentro de los productos, en el módulo de Control de Planeación y Gestión, el componente de Desarrollo del Talento Humano, dentro del cual se encuentra el Plan Institucional de Formación y Capacitación; lo que resalta el carácter obligatorio del mismo para las entidades públicas, tanto de nivel nacional como territorial.

[1] Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC– con base en Proyectos de aprendizaje en equipo. Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-. Bogotá D.C., 2008.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, se concibe como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Con base en el Acuerdo Distrital 001 de febrero 4 de 2003 en sus artículos 38, 40 y 42; el IPCC está conformado por tres (03) divisiones: en primer lugar, la División de Patrimonio Cultural, la cual: *"tendrá bajo su responsabilidad la identificación, conservación, intervención y control del patrimonio cultural del Distrito. Asumirá el manejo y la administración de los bienes del patrimonio de la Nación"*. En segundo lugar, la División de Promoción Cultural, la cual: "*tiene a su cargo las acciones tendientes a promover de las artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural*". En tercer lugar, la División Administrativa, la cual está: "*encargada de la dirección y manejo de los recursos humanos y financieros del Instituto*".

El artículo 37 del acuerdo 001 de 2003, en el numeral 4, faculta al director general en el uso de funciones a: "celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva".

Desde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC, se aplicó un instrumento de detección de necesidades, en el cual se logró recopilar información que dio como resultado, insumos para la programación de actividades a establecer en el Plan Institucional de Capacitación 2024; el cual se encuentra estructurado a los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC) 2020-2030 de Función Pública, el cual fue aprobado el día 31 de enero de 2024, por miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

A partir de los resultados arrojados por la encuesta de detección de necesidades a los 12 funcionarios, se identificaron para el año -2024, los siguientes temas:

TEMAS
Construcción de la paz
SECOP II y Contratación
Integridad Publica
Transformación Digital e innovación
Atención al ciudadano y Lenguaje Claro
Gestión del Conocimiento y la innovación
Salud Mental y equilibrio psicosocial

En este sentido y teniendo en cuenta las necesidades del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se requiere la celebración de un contrato para el desarrollo de actividades formativas que den paso al desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones-2024, que permita favorecer las competencias y capacidades para prestar un servicio de calidad en el ejercicio de sus funciones.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPC)

El objeto del proceso contractual se enmarca en la clasificación UNSPC según se relaciona:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	50000000 – Alimentos, Bebidas y Tabaco	50190000 – Alimentos preparados y conservados	50192500 – Sándwiches y panecillos con relleno
(F) Servicios	80000000 – Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 – Servicios de personal temporal
(F) Servicios	82000000 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121500 – Servicios de reproducción
(F) Servicios	86000000 – Servicios Educativos y de Formacion	86100000 – Formacion profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional – no cientifica

Esta clasificación guarda concordancia con lo relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales revisados por la entidad están enmarcados en diferentes contextos, dentro de un alcance local. Regional, nacional o internacional guardando relación siempre con el objeto contractual. Dichos contextos son:

i. Contexto Económico:
ii. Contexto Técnico
iii. Contexto Regulatorio
iv. Otros

1.1 CONTEXTO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Entre los subsectores se encuentran: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

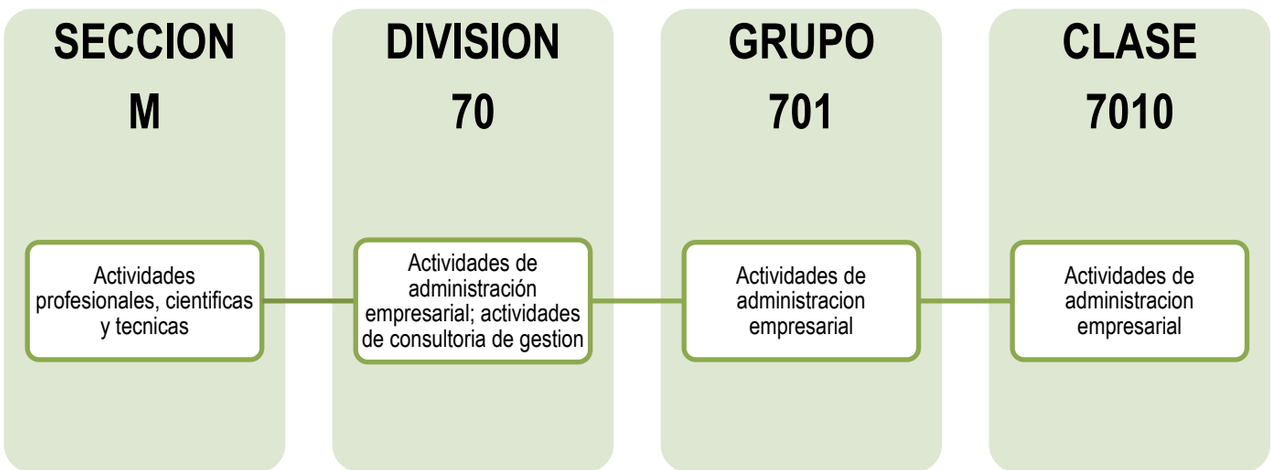
- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para este caso en particular, se trata del sector de servicios en el que se puede encasillar el desarrollo de actividades formativas tales como capacitaciones.

Las variables macroeconómicas describen como es el comportamiento de la actividad económica de un país, y a partir de su análisis se puede evidenciar los cambios o evoluciones dentro de la economía en general y su incidencia en los diferentes sectores.

Una vez identificado el sector donde se ubica el objeto del presente análisis, se procede a adelantar una revisión de aspectos generales que resulten relevantes dentro del sector, tomando en cuenta fuentes de información oficial tal como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.
De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra en la SECCION M, que abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. La clasificación del objeto que nos ocupa estaría dada en los siguientes términos:



Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

En cuanto a la clase incluye la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.

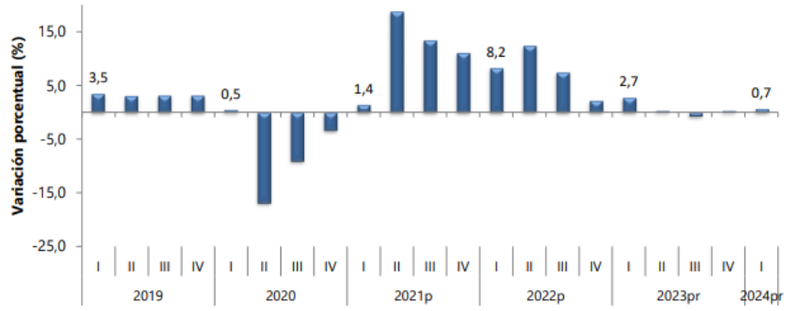
Para el objeto del presente proceso, se trata de adelantar la contratación de actividades formativas en el marco del desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones, es decir, que se encuentran incluidas en lo que respecta a asesorías y asistencias a empresas y organizaciones en temas de gestión empresarial.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al primer trimestre del año 2024, y muestra un crecimiento equivalente a 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

En cuanto a la actividad económica de construcción se tiene que en el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

1.1.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y, por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE. IPC

1.1.3 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



FUENTE: Dólar Colombia

ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratacion de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratacion Publica – Colombia Compra Eficiente)
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

Adicionalmente, con el fin de diseñar, programar y ejecutar las actividades orientadas a satisfacer las necesidades de formación y capacitación para los servidores públicos, el Instituto de Patrimonio y Cultura ha fundamento su Plan Institucional de Capacitación -PIC- 2024 en las normas que se relacionan y se describen a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION
Decreto-Ley 1567 de agosto 5/1998	Por el cual se crea el sistema nacionalde capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado
Ley 909 de septiembre 23/2004.	Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otrasdisposiciones.
Decreto 1083 de mayo 26/2015.	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Ley 1064 de Julio 26/2006.	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la ley general de educación. Y la cual en su Artículo 1° señala: "Reemplácese la denominación de Educaciónno formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".
Decreto 648 de 2017.	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
Decreto 894 de 2017.	Por el cual se dictan normas en materia del empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 612 de 2018.	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

2. OFERTA

Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para garantizar la operación del servicio y que ésta contenga en su objeto social la capacidad para realizar el objeto del presente contrato con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

3. DEMANDA

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, tras definir su necesidad e identificar los requerimientos mínimos para atenderla, se encuentra en la capacidad de definir el sector y/o mercado a los cuales pertenecen dichos bienes y/o servicios y hacer el análisis correspondiente.

A partir del análisis del sector se establece el contexto para el proceso de contratación, se identifican algunos riesgos, entre otros. En este sentido se procede a consultar el Portal de SECOP II, con el fin de encontrar procesos adelantados que contengan algunos componentes contractuales similares a partir de los cuales se puedan identificar diferencias de precios, especificaciones de productos o servicios, objeto y tipo de contrato:

ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6354810	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6122373	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6050765
ENTIDAD	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ALCALDIA DE CUBARA BOYACA	MUNICIPIO DE LA SALINA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Minima Cuantia	Minima Cuantia	Minima Cuantia
NUMERO DEL PROCESO	MC-NDS-0007-2024	MC-029-2024	SMIC-018/2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PIC - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DEL SENA EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	CAPACITACION DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DE LA ALCALDÍA DE LA SALINA
VALOR	50.000.000 COP	26.284.800 COP	30.000.000 COP
PLAZO	180 (Días)	10 (Días)	50 (Días)

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO:

OBJETO:	CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES-IPCC-2024.							
PLAZO REQUERIDO:	SEIS (6) MESES							
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena							
PAA:	*Codigo UNSPSC:*	86101700	Servicios de capacitacion vocacional no cientifica					
	Descripción:	Contratar el desarrollo de actividades formativas en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones de la actual vigencia.						
					IPC Mayo 2024		**0,43%**	
					MC-IPCC-004-2023		**PROYECTADO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Docente/Tutor	Profesionales universitarios con estudios de postgrado mínimo del nivel de especialización, o contar con Diplomado en Docencia Universitaria, Formación Pedagógica u otro equivalente. Las tematicas de formación se encontraran descritas en documento anexo	Horas de Formacion	26	$ 414.372	$ 10.773.672	$ 416.154	$ 10.819.999
2	Refrigerios	Sándwiches de pan francés con jamón, queso mozarella, margarina, tomate, de 15 cm C/U. Empacados de manera individual con servilletas y bolsas de papel. Jugos en caja	Unidad	700	$ 6.000	$ 4.200.000	$ 6.026	$ 4.218.060
3	Libretas Institucionales	Tamaño media carta, anillada, con 100 hojas sin rayas. El diseño será entregado por la entidad.	Unidad	100	$ 8.737	$ 873.700	$ 8.775	$ 877.457
4	Boligrafos Institucionales	Tipo retráctil de tinta negra. Con marcado por tampografía con el logo del IPCC	Unidad	100	$ 7.237	$ 723.667	$ 7.268	$ 726.779

5	Tulas	Bolsas ecologicas cambrel con dimensiones 44x37x10 con logo institucional	Unidad	100	$ 8.570	$ 857.000	$ 8.607	$ 860.685

TOTAL	$ 17.428.039		$ 17.502.980
De conformidad con la información relacionada, se proyecta que el valor estimado para cubrir con la necesidad descrita es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ***($17,502,980)***			

Los términos definidos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	**MC-IPCC-008-2024**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES-IPCC-2024.
VALOR	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($17,502,980)
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: • Primer pago: Del cincuenta 50% por concepto de anticipo del valor total del contrato. • Segundo pago: del cincuenta 50% Al término de la ejecución total de las actividades, previa presentación de informe final y recibo a satisfacción del supervisor designado, previa presentación de factura comercial a través de la plataforma SECOP II, acompañada del informe de ejecución y la certificación donde conste el recibo a satisfacción de los servicios de logística objeto del contrato
PLAZO	Seis (06) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
GARANTIAS	

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor del contrato.	El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Correcto y buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo entregado por el IPCC	El término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó Carolina Reyes Martinez
Asesor Financiero UIC IPCC